

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 213 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 272/05 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 224/05 (S/MONTOS CORRESPONDIENTES A EXCEDENTES FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2004 Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión 22/09/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº 272
GOB



USHUAIA, 06 SET. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 224/05 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: M.E.H. y F. Nº 229/05 emitida por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas e Informe S.L. y T. Nº 1849/05.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA



06 SEP 2005

USHUAIA,

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas N° 229/05, Letra: M.E.H. y F., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 224/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 18 de Agosto de 2005.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1849/05.

D. Roberto Antonio CASAL
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FINANZAS



NOTA N° 229/05
LETRA: M.E.H. y F..

USHUAIA, 06 SET. 2005

SEÑOR SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO:

Por medio de la presente me dirijo a usted a los efectos de dar respuesta a la Resolución de la Legislatura N° 224/05.

En primer lugar, se solicita se informen los montos correspondientes a excedentes financieros del ejercicio 2004 y mayores ingresos por recursos del ejercicio 2005 en ejecución (artículo 1° Res. 224/05).

Al respecto se indica que el tesoro provincial y los fondos de afectación específica presentaron excedentes del ejercicio 2004 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS DOS MIL NUEVE (\$ 41.602.009). Además, se estimaron mayores recursos del tesoro para el ejercicio 2005 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 141.356.378) y de fondos de afectación específica por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 9.815.297).

Respecto a la Administración Descentralizada, los mismos informaron a este Ministerio excedentes financieros por PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (17.781.948) y estimación de mayores recursos por PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 22.765.195).

Respecto del artículo 2° de la Resolución N° 224/05 por el cual se solicita se asignen los excedentes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Provincial 648 primero, y luego de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 661, se informa que existiría una superposición de prioridades en la asignación de excedentes en virtud de la vigencia simultánea del artículo 68 de la Ley Provincial N° 159 (modificado por la Ley Provincial N° 648) y el artículo 24 de la Ley Provincial N° 661; no obstante lo cual la asignación dispuesta por este Ministerio es coincidente con la interpretación dada por los señores Legisladores en el artículo 2° de la Resolución 224/05. Fuera de dichas normas no existen otros excedentes para asignar en los términos del artículo 24 de la Ley Provincial N° 661 (artículo 4° de la Resolución 224/05).

En relación al artículo 3° que refiere al Decreto 2156/05, no se advierte que el mismo contrarie la legislación vigente, toda vez que el titular del Poder Ejecutivo se encuentra facultado a disponer modificaciones presupuestarias, pudiendo delegar tal función en el Ministro del área competente.

[Handwritten signature]

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
ENTRADA: 06 SET. 2005
SALIDA: 6/09/05 - DGA 10/30/05

[Handwritten signature]
Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas